



Resolución Directoral

N° 00476-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 03 de noviembre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00479-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 160-2023-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00160-2023-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00116-2023-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los egresados: Kevin Bryan Rojas Tasayco, Maribel Patricia Aguilar Gamboa, Eswin Oswaldo Vera Vargas, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza, y los egresados: Edson Gianfranco Perez Arones, Kevin Arnold Gamarra Carrera, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0025867

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F35BD3**



Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Música;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita la emisión de la resolución directoral correspondiente que Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza a los egresados: Kevin Bryan Rojas Tasayco, Maribel Patricia Aguilar Gamboa, Eswin Oswaldo Vera Vargas, y Declaratoria de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Música a los egresados: Edson Gianfranco Perez Arones, Kevin Arnold Gamarra Carrera;

Que, con Informe N° 00495-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 31 de octubre de 2023, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y la Dirección Académica, autoriza se expida el acto resolutorio que Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza a los egresados: Kevin Bryan Rojas Tasayco, Maribel Patricia Aguilar Gamboa, Eswin Oswaldo Vera Vargas, y Declaratoria de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Música a los egresados: Edson Gianfranco Perez Arones, Kevin Arnold Gamarra Carrera;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza a los siguientes egresados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	KEVIN BRYAN ROJAS TASAYCO	Educación Artística / Danza	2022
2	MARIBEL PATRICIA AGUILAR GAMBOA	Educación Artística / Danza	2020
3	ESWIN OSWALDO VERA VARGAS	Educación Artística / Danza	2023

Artículo 2°.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Música a los siguientes egresados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	EDSON GIANFRANCO PEREZ ARONES	Educación Artística / Música	2022
2	KEVIN ARNOLD GAMARRA CARRERA	Educación Artística / Música	2022

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0025867

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F35BD3**



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Signature]

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0025867

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F35BD3**